

c) Gestionar el enriquecimiento de las colecciones y equipo de la Biblioteca.

d) Gestionar donaciones de particulares e instituciones nacionales o extranjeros.

e) Establecer relaciones con organizaciones similares en otros países.

f) Establecer relaciones con las casas editoras oficiales o particulares, nacionales o extranjeras y con los centros culturales, científicos y artísticos, a fin de obtener ejemplares de todas las obras editadas por los mismos.

g) Presentar exposiciones de libros, pinturas, esculturas, grabados, fotografías y organizar ciclos de conferencias.

Art. 2.—Dicha Comisión estará integrada por los señores Arquitecto José Antonio Caro Alvarez, quien la presidirá, el Presidente del Archivo General de la Nación, el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, el Presidente del Ateneo Dominicano, el Presidente de la Academia Dominicana de la Lengua, el Presidente de la Sociedad Pro Cultura, el Presidente de la Sociedad Amantes de la Luz, el Presidente de Alianza Cibaëña, el Dr. Enrique de Marcena, el señor Héctor Herrera Miembros, y la Dra. Carmen Teresa Jacobo Vilató, quien actuará como Secretaria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y nueve, años 1269 de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4059, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una parcela en el Municipio de San Fco. de Macorís.

(G. O. Nº 9154, del 17 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4059

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1933, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada para la ampliación de los viveros para el fomento del cacao que tiene instalados la Secretaría de Estado de Agricultura en la Sección Mata Larga, jurisdicción de San Francisco de Macorís, la adquisición por el Estado Dominicano de la Parcela N° 10-Prov.-A del Distrito Catastral N° 6 del Municipio de San Francisco de Macorís, sitio de Hato Grande, con una extensión superficial de 76 hectáreas, 05 áreas, 78 centiáreas propiedad de los señores Ana Bernardina Castellanos Ortega Viuda Díaz, Luz Magdalena Castellanos Ortega de Mejía, Lic. Ramón Furci Castellanos Ortega, Ana Carolina Castellanos Ortega, Luis Furci Castellanos Ortega, Ana Luisa Castellanos Ortega de Bisonó, Francisco José Castellanos Ortega, Angela Agustina Castellanos Ortega, Víctor Joaquín Castellanos Ortega, José Sully Bonnelly Castellanos, Atala Noemí Bonnelly Castellanos, Ana Luisa Bonnelly Castellanos de Iglesias, José Furcy Bonnelly Castellanos, Noemi Josefina Altagracia Bonnelly Castellanos de Martínez, Carlos Sully Bonnelly Castellanos, Juan Eudes Antonio Espinal Ruiz y Juan Mélido Duarte Difo.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble precedentemente indicado para su venta de grado a grado al Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes para obtener la expropiación del mismo.

Art. 3.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y nueve, años 1209 de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER